

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

ECUADOR

PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES

**PRÉSTAMO No. 5214/OC-EC
(EC-L1264)**

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Robert Pantzer (ICS/CEC), Jefe de Equipo; Arnaldo Posadas, Jefe de equipo alternativo, Nathalie Alvarado, Edgardo Mosqueira, Arturo Munte, Eva Ortiz, Michelle Manzur, y Mariana Catano (IFD/ICS); María Paula Gerardino y Jorge Gallego (SPD/SDV); María Sofía Greco (LEG/SGO); Alejandra Catacoli, María Amelia Viteri (VPS/ESG); Carolina Escudero y Vinicio Rodríguez (FMP/CEC); Katherine Tobar (CAN/CEC), Denisse Wolfenzon y Carmenza Sevilla (consultores).

De conformidad con la Política de Acceso a Información el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO	1
I. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS	2
II. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 5214/OC-EC - ANTECEDENTES	2
A. Contexto	2
B. Progreso de implementación	3
C. Justificación de la modificación	3
III. CAMBIOS PROPUESTOS Y SU IMPACTO.....	4
A. Objetivos y componentes	4
B. Resultados esperados y marco de efectividad	7
C. Financiamiento y costo	10
D. Implementación	10
E. Riesgos	11
IV. RECOMENDACIÓN.....	13

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) - Resumen
Anexo II	Matriz de Resultados Actualizada

ENLACES ELECTRÓNICOS	
EE#1	Requerimiento del Gobierno
EE#2	Plan de Monitoreo y Evaluación Actualizado
EE#3	Plan de Ejecución Plurianual (PEP)
EE#4	Presupuesto Detallado
EE#5	Plan de Adquisiciones
EE#6	Análisis Costo-Beneficio
EE#7	Informe EAS
EE#8	Informe de Género y Diversidad

ABREVIATURAS	
ASPs	Agentes de Seguridad Penitenciaria
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Corte Constitucional de Ecuador
CD	Comité de Dirección
EAS	Estrategia Ambiental y Social
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
OE	Organismo Ejecutor
PPLs	Personas Privadas de Libertad
SACC	Sistema Automatizado de Información
SNAI	Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores
TIR	Tasa Interna de Retorno
UEP	Unidad Ejecutora del Proyecto
VPN	Valor Presente Neto

RESUMEN DEL PROYECTO
ECUADOR
PROGRAMA DE EQUIDAD PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA Y REHABILITACIÓN
PARA FINANCIAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
PROGRAMA 5214/OC-EC
(EC-L1264)
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)	
República del Ecuador			Plazo de amortización:	25 años
Organismo Ejecutor (OE):			Período de desembolso:	5 años
Corte Constitucional del Ecuador (CCE)			Período de gracia:	6 años ^(b)
Modalidad de Préstamo:			Tasa de interés:	Basada en SOFR ^(c)
Préstamo de Inversión Específica			Comisión de crédito:	^(d)
Fuente	Monto (US\$)	%	Comisión de inspección y vigilancia:	^(d)
BID (Capital Ordinario):	9.539.946,73	100	Vida Promedio Ponderada (VPP):	15,11 años
Total:	9.539.946,73	100	Moneda de aprobación:	Dólares de los Estados Unidos de América
Esquema del Proyecto				
Objetivo del proyecto/descripción del proyecto: El objetivo general de este programa es fortalecer las capacidades de gestión de la CCE para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales. El objetivo específico es mejorar la eficiencia de la Corte Constitucional para la protección de los derechos constitucionales.				
Condiciones contractuales especiales previas al desembolso del financiamiento: (i) Que el prestatario, por sí mismo o por intermedio del OE, haya presentado evidencia de que el Reglamento Operativo del Proyecto se haya aprobado y entrado en vigencia, en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) Que se haya designado y/o contratado al personal mínimo de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) entre ellos, un coordinador del programa, especialista de adquisiciones, especialista financiero y especialista en planificación y monitoreo, de conformidad con los perfiles y términos de referencia acordados con el Banco; y (iii) Que se haya suscrito un convenio subsidiario entre el Prestatario y la CCE, en el que se determinen, entre otros, las obligaciones de las partes en la ejecución del programa y el mecanismo de manejo de recursos.				
Condiciones contractuales especiales de ejecución del Componente 2: Que se haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco: (i) del compromiso para la asignación de recursos para el mantenimiento de equipamiento y edificación rehabilitada; (ii) de que se haya designado y/o contratado al responsable técnico a cargo de la supervisión de la obra; y (iii) que se haya suscrito un contrato para la fiscalización de la obra.				
Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna.				
Alineación Estratégica				
Desafíos ^(e):	SI ☒		PI ☒	EI ☐
Temas Transversales ^(f):	GE ☒	y	DI ☒	CC ☒ y ES ☒ IC ☒

- (a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés, de productos básicos y de protección contra catástrofes. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos. Los términos financieros de esta reformulación están dentro de los parámetros originalmente aprobados por el Directorio Ejecutivo el 20 de enero de 2021.
- (b) Bajo las opciones de reembolso flexible de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FFF), cambios en el periodo de gracia son posibles siempre que la Vida Promedio Ponderada (VPP) Original del préstamo y la última fecha de pago, documentadas en el contrato de préstamo, no sean excedidas.
- (c) En consistencia con el documento FN-729 (Estrategia y Preparación Operacional para Ejecutar la Transición de la LIBOR en el Balance General del BID) y el documento CF-257-1 (Remplazo de la Tasa Base para Préstamos con Garantía Soberana basada en Libor), este préstamo estará sujeto a la tasa de interés basada en SOFR ya sea sobre la base de una notificación al Prestatario por parte del Banco, o mediante la solicitud del Prestatario, de conformidad con las disposiciones del Contrato de Préstamo.
- (d) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.
- (e) SI (Inclusión Social e Igualdad); PI (Productividad e Innovación); y EI (Integración Económica).
- (f) GE (Equidad de Género) y DI (Diversidad); CC (Cambio Climático) y ES (Sostenibilidad Ambiental); y IC (Capacidad Institucional y Estado de Derecho).

I. RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

- 1.1 El propósito de esta propuesta de modificación al préstamo [5214/OC-EC](#), aprobado por el Directorio en enero de 2021, es ajustar los objetivos generales y específicos del Programa y sus resultados, enfocándolo en el fortalecimiento las capacidades de gestión de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE), para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales. Esto, en atención a la solicitud del Gobierno de eliminar los componentes y actividades orientados a la rehabilitación social de las Personas Privadas de Libertad (PPLs) reduciendo el monto del programa en un 79%. Estos cambios tienen carácter de sustanciales y fundamentales y, por tanto, requieren la aprobación por parte del Directorio Ejecutivo.

II. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO 5214/OC-EC - ANTECEDENTES

A. Contexto

- 2.1 El programa original fue aprobado por el Directorio Ejecutivo del Banco, el 20 de enero de 2021. El Contrato de Préstamo 5214/OC-EC, no fue suscrito por el Prestatario ni declarado elegible para desembolsos. El monto total del financiamiento con recursos del Capital Ordinario del Banco fue de US\$45 millones y no se registran desembolsos.

Tabla 1. Características del programa inicialmente aprobado

Objetivos
<u>Objetivo General</u> El objetivo general es fortalecer la capacidad de proveer acceso al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las PPLs y adolescentes infractores.
<u>Objetivos Específicos</u> Los objetivos específicos establecidos son: (i) mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación social, especialmente para adolescentes infractores y mujeres privadas de la libertad; (ii) aumentar el nivel de profesionalización y especialización del personal técnico y de Agentes de Seguridad Penitenciaria (ASPs); y (iii) mejorar la eficiencia de la CCE para la protección de los derechos constitucionales relacionados a las PPLs.
Componentes
Componente 1. Mejoramiento de la Capacidad de Gestión del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI). Componente 2. Fortalecimiento del Talento Humano y Carrera Penitenciaria. Componente 3. Implementación de un Modelo Moderno de Reinserción Social para Mujeres y Adolescentes. Componente 4: Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales.
Mecanismo de Ejecución
El programa tiene dos co-ejecutores, el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI) a cargo de la ejecución de los Componentes 1, 2 y 3 (US\$37.161.697) y la CCE a cargo de la ejecución del Componente 4 (US\$7.838.303).
Resultados Principales
Impactos esperados del programa: (i) reducción en el número de causas pendientes de admisión, sustanciación, selección y revisión en la CCE; y (ii) reducción en la tasa de reincidencia penal.

Resultados esperados:	
(i)	aumentar el porcentaje de PPLs que cuentan con una evaluación de riesgo criminógeno comprensiva dentro de los tres primeros meses de ingreso a un centro de rehabilitación social;
(ii)	aumentar el porcentaje de adolescentes que cuentan con un modelo de evaluación socio-psico pedagógico implementado dentro de los tres primeros meses de ingreso a un Centro de Adolescentes Infractores;
(iii)	aumentar el número de nuevas plazas con acceso a servicios de cuidado materno infantil en CRS para mujeres gestantes o con hijos menores a dos años privadas de la libertad;
(iv)	aumentar el porcentaje del personal técnico del SNAI con al menos una certificación;
(v)	aumentar el porcentaje de ASPs con al menos un Programa de la carrera penitenciaria aprobado;
(vi)	reducir el tiempo promedio de devolución de un expediente a la justicia ordinaria por parte de la CCE.

B. Progreso de implementación

- 2.2 Si bien el programa fue aprobado por el Directorio del BID a inicios del 2021, el Contrato de Préstamo no fue suscrito ni entro en vigencia por lo que no se realizaron desembolsos, debido, entre otros, al contexto electoral que vivía el Ecuador en ese momento, el cual produjo ajustes y cambios en la política pública que alteraron la planificación de los proyectos en fase de aprobación. Esta situación afectó a aquellas instituciones como el SNAI, que inicialmente estaba a cargo de los Componentes 1, 2 y 3 del programa, y que bajo esta coyuntura ha mantenido procesos constantes de redefinición de su planificación institucional y de inversión en base a los lineamientos de la nueva administración.

C. Justificación de la modificación

- 2.3 Con oficio No. MEF-VGF-2022-0010-O del 11 de enero de 2022 el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la modificación de la totalidad de los recursos del préstamo 5214/OC-EC. En la comunicación se mencionan los siguientes aspectos relevantes para la decisión del gobierno: (i) El SNAI, responsable de los servicios de rehabilitación social y a cargo del 83% del monto de la operación bajo los Componentes 1, 2 y 3, no había registrado oportunamente el proyecto de inversión en base a la normativa nacional¹ que viabilice la ejecución del Préstamo en el Plan de Inversiones del país; y (ii) se solicita continuar con el Préstamo con las actividades a cargo de la CCE.
- 2.4 De acuerdo con el pedido del gobierno, se revisaron los elementos orientadores del programa original considerando la exclusión de las actividades a cargo del SNAI, en donde se acordó que además del cambio en el objetivo general y objetivos específicos del programa, se revisen y amplíen el alcance de las nuevas actividades a cargo de la CCE y la redefinición de la estructura de la operación, en donde se procede a disminuir el monto del financiamiento original en un 79%.
- 2.5 **Rol de la CCE en la Carta Magna de 2008.** La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo número 429, establece a la CCE como máximo órgano de control, interpretación constitucional y de administración de justicia en esta materia. En su artículo número 436 determina como atribución de la CCE ser la máxima instancia de

¹ De acuerdo con el Código de Planificación y Finanzas Públicas de Ecuador, para la ejecución de recursos de inversión (operación de crédito), se requiere que los fondos estén incluidos en el plan anual de inversión del país. Para ello, las instituciones públicas deben elaborar proyectos que cumpla con las especificidades metodológicas establecidas por el órgano rector de la planificación del país (Secretaría de Planificación Ecuador) y el Ministerio de Economía y Finanzas.

interpretación de la Constitución y de los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado ecuatoriano, mediante sus dictámenes y sentencia². Adicionalmente, la actual Constitución entrega facultades a la CCE que no se encontraban en constituciones anteriores o en otros países de la región, como la capacidad de crear normativa suplementaria (co-legislar) y condicionar e interpretar normas emitidas por el legislativo. De esta manera, el control constitucional en Ecuador es de carácter concentrado, abstracto, a posteriori y preventivo de constitucionalidad al desarrollarse a través de la CCE^{3,4}.

- 2.6 **La Protección de Garantías Constitucionales.** La CCE tiene el mandato de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales de los ciudadanos, mediante el proceso de creación y la calidad de autos, sentencias y dictámenes emitidos. La CCE cuenta con un modelo de gestión propio y autonomía administrativa y financiera por mandato constitucional⁵. En cuanto a su organización interna, la estructura jurisdiccional de la CCE está conformada por nueve jueces⁶ cuyo rol se desempeña en las salas de admisión, selección y revisión⁷ y sala de resolución en donde el Pleno⁸ toma de decisiones constitucionales de carácter vinculante, dentro de los diferentes tipos de acciones sometidas a su conocimiento. Así mismo, la Corte cuenta con un órgano técnico jurisdiccional, común a todos los jueces, que viabiliza la selección y revisión de causas, da seguimiento al cumplimiento de decisiones de la Corte para asegurar su ejecución, sistematiza la información proveniente de las decisiones del organismo para gestionar y alimentar los buscadores de relatoría y, elabora informes técnicos sobre la evolución jurisprudencial del organismo para dotar de coherencia a las decisiones de los jueces y juezas constitucionales.

III. CAMBIOS PROPUESTOS Y SU IMPACTO

A. Objetivos y componentes

- 3.1 Los cambios responden a la solicitud presentada por el Prestatario, lo cual modifica el objetivo general y específicos del programa y la alineación estratégica ya que rebasa el alcance antes identificado únicamente para PPLs, reemplazándolo por la protección de derechos constitucionales para todos los ciudadanos. Los cambios se indican a continuación:

² Constitución de la República del Ecuador. Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Montecristi, Ecuador.

³ Neira González, María José. "Principio de Progresividad de los Derechos en el activismo jurisdiccional de la Corte Constitucional de la República del Ecuador, en el año 2019". Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, 28 mayo de 2021. Guayaquil, Ecuador.

⁴ Control concentrado se refiere a que un único organismo tiene el monopolio del control constitucional. Control abstracto constitucionalidad busca garantizar la unidad y coherencia del ordenamiento jurídico a través de la identificación y eliminación de las incompatibilidades normativas, por razones de fondo o de forma. El control a posterior se trata de un control o revisión posterior de la ley. El control de constitucionalidad preventivo es un mecanismo que permite prevenir los efectos que provoca una declaración de inconstitucionalidad luego de la vigencia de la norma.

⁵ Artículo 430 de la Constitución de la República del Ecuador.

⁶ La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional establece la conformación de 9 jueces con renovaciones parciales que correspondía realizar a los tres y seis años (disposición transitoria sexta y novena). Cada juez tiene su equipo de profesionales jurisdiccionales encargados de revisar y analizar las causas y elaborar las propuestas de resolución.

⁷ En estas instancias, se reciben las causas y son sorteadas electrónicamente a 3 de los 9 jueces para ser analizadas y, en el caso de que sean, aceptadas pasan a la gestión de revisión o resolución en el Pleno.

⁸ Las causas que son admitidas al Pleno son discutidas por los nueve jueces y su resultado es un dictamen o una sentencia. El Pleno actualmente se reúne una vez por semana en donde, dependiendo de la severidad de las causas se alcanza a emitir sentencia para 3 o 4 casos por sesión.

Tabla 2. Comparación cambios en objetivos y componentes

Texto Anterior	Modificación propuesta
El objetivo general del programa es fortalecer la capacidad de proveer acceso al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las PPLs y adolescentes infractores. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación social, especialmente para adolescentes infractores y mujeres privadas de la libertad; (ii) aumentar el nivel de profesionalización y especialización del personal técnico y de ASPs; y (iii) mejorar la eficiencia de la CCE para la protección de los derechos constitucionales relacionados a las PPLs.	El objetivo general de este programa es fortalecer las capacidades de gestión de la CCE para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales. El objetivo específico es mejorar la eficiencia de la Corte Constitucional para la protección de los derechos constitucionales.
Componente I. Mejoramiento de la Capacidad de Gestión del SNAI.	Se elimina y se convierte en: Componente 1. Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la CCE para la protección de derechos constitucionales.
Componente II. Fortalecimiento del Talento Humano y Carrera Penitenciaria – SNAI.	Se elimina este componente y se convierte en Componente 2: Mejoramiento de los espacios físicos jurisdiccionales de la CCE.
Componente III. Implementación de un Modelo Moderno de Reinserción Social para Mujeres y Adolescentes – SNAI.	Se elimina.
Componente 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales.	Se convierte en Componente 1. Ver Matriz de Resultados.
	Otros costos: Se incluye esta categoría para reflejar las actividades asociadas al equipo de gestión, evaluaciones y auditorías transversal a ambos componentes. En el programa original, estos rubros para la CCE se encontraban incluidos dentro del Componente 4.

3.2 La composición de los componentes a pedido del gobierno son los siguientes: El Componente 1 (antes Componente 4) mantiene la línea de financiamiento, pero se modifica el alcance en ciertas actividades que la CCE con recursos fiscales ha podido avanzar desde la aprobación del programa original⁹ y se incluyen otras (enfoque de género y diversidad). Con la modificación se financiará: (i) el fortalecimiento de la gestión jurisdiccional, mediante la evaluación del modelo de organización funcional interna y optimización de procesos institucionales; (ii) la elaboración de una guía para dictar sentencias con perspectiva de género¹⁰; (iii) el intercambio de buenas prácticas de altas cortes; (iv) el fortalecimiento de la gestión del talento humano¹¹ con expertos

⁹ Entre los relevantes se destacan la aprobación del Modelo de Gestión Institucional y el Plan de Desarrollo de Conocimiento y Talento Humano por lo que el ejecutor ha pedido mantener el financiamiento, pero con un alcance distinto al inicialmente Programado. Así mismo, se avanzó con el desarrollo de módulos del SACC para mejorar la gestión de casos en cada uno de sus macroprocesos: admisión, sustentación, revisión y el pleno.

¹⁰ Producto nuevo; ver anexo de género y diversidad.

¹¹ Actividad prevista en el Préstamo Inicial e incluye el financiamiento de desvinculaciones como gasto elegible. Las modalidades de desvinculaciones que se financiarán son las siguientes: (i) obligatoria por edad (más de 70 años); (ii) voluntaria por enfermedad catastrófica, invalidez o discapacidad; (iii) renuncia voluntaria; y (iv) supresión de puestos, las cuales deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y demás requerimientos establecidos por el Banco. Dichas modalidades se encuentran avaladas por el marco legal vigente. Para declarar la elegibilidad de este gasto, el ejecutor deberá presentar informes de auditoría de las mismas. Este gasto cumple con la política “Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión” (GN-2331-5), y con los Parámetros de Financiamiento de País acordados con Ecuador (CP-28273 y Anexo IX del GN-2495). El

constitucionales que permitan la descongestión de causas pendientes; (v) la capacitación de los funcionarios en temas jurisdiccionales¹²; (vi) el fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento y Biblioteca Constitucional; (vii) el diseño e implementación de la estrategia de gestión del cambio y de comunicación externa; (viii) el sistema digital de gestión de casos, que permita la funcionalidad de acceso universal para personas con discapacidad en la plataforma e incluya la creación de servicios de búsqueda inteligente para asistir las labores de selección y de relatoría, y el fortalecimiento del área de tecnologías de la información; (ix) la renovación de Inventario de equipos informáticos para los funcionarios de la CCE y *hardware* para fortalecer el data center; (x) la adopción de protocolos de ciberseguridad; (xi) la dotación de mobiliario y equipos de oficina; y (xii) la adecuación física del archivo.

- 3.3 El Componente 2 es nuevo y responde al pedido del gobierno de contar con más y mejores espacios físicos de trabajo para el análisis y gestión de causas, debido al gran volumen de trámites correspondientes a procesos jurisdiccionales y administrativos del Edificio actual de la CCE para cumplir la normativa de carga de ocupantes de piso¹³. Para ello, se financiará la readecuación de un inmueble de la CCE para incrementar el área de espacios físicos de trabajo de los funcionarios, y la supervisión/fiscalización de la readecuación.
- 3.4 Se incorpora una categoría de otros costos dentro del programa que incluye la contratación del equipo de gestión, la evaluación intermedia y final y, la auditoría.
- 3.5 **Alineación estratégica.** Las alineaciones que se alteran sobre la versión original responden fundamentalmente a la eliminación de los tres primeros componentes, orientados al sistema de rehabilitación social y a las personas privadas de libertad. Siendo así, los alineamientos que cambian son los siguientes:

- Alineación con la Estrategia Institucional 2020-2023 (AB-3190-2):
 - En el desafío de desarrollo: (i) Inclusión Social e Igualdad, se excluye la mejora del acceso y la calidad de los servicios de rehabilitación y la mejora de movilidad social para poblaciones vulnerables con la inserción laboral de egresados del SRS, se conserva la mejora de la calidad y acceso a los servicios de justicia; y en el (ii) Productividad e Innovación, se excluye la calificación y certificación del personal del SNAI y se mantiene el de la CCE.
 - En el área transversal de: (i) Capacidad Institucional y Estado de Derecho; se excluye el fortalecimiento institucional del SNAI y se mantiene el de la CCE; en (ii) Igualdad de Género y Diversidad, se excluye lo relacionado al apoyo de actividades de rehabilitación adaptadas a las necesidades específicas de las mujeres y poblaciones diversas en el sistema penitenciario, y se incluye: (a) elaboración de una guía para dictar sentencia con perspectiva de género y

apoyo a otras modalidades de desvinculación previstas en la legislación nacional estará sujeto a que las mismas sean consistentes con los preceptos legales y constitucionales del país, y se ajuste a los criterios y objetivos previstos en el programa, y previo análisis y no objeción del Banco.

¹² Incluye la ejecución de eventos de capacitación en temáticas especializadas a los funcionarios, todo lo cual está contemplado en planes anuales de capacitación de la CCE.

¹³ La Regla Técnica Metropolitana RTQ-5/2015 Prevención de incendios, establece el cálculo de carga de los ocupantes medido como el área de piso sobre el total de personas. Actualmente, la CCE refleja una relación 8,83 metros cuadrados por funcionario (considerando el área de trabajo destinado a oficinas de la edificación actual), cuando la Regla técnica exige un valor mínimo de 9,3 metros cuadrados por funcionario.

capacitaciones para su aplicabilidad; y (b) la incorporación de la funcionalidad de acceso universal en la plataforma de la CCE para que las personas con discapacidad puedan acceder a ellas; y en (iii) Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental, únicamente se excluye lo relacionado con el cálculo de los recursos del programa que se invierten en actividades de mitigación y adaptación al cambio climático (50,99%), debido a que la construcción de los centros de rehabilitación social estaban previstos en los componentes eliminados.

- Alineación con el Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2020-2023 (GN-2727-12), se incluye funcionarios capacitados en seguridad ciudadana y justicia; los cuales se reflejan en los indicadores de resultados R.1 y R.2. Se eliminan las referencias al indicador de resultados R.3 y la referencia a la calidad de los servicios de rehabilitación social.
- Se descarta la alineación con la Estrategia de País del Grupo BID en Ecuador 2018-2021 (GN-2924), y esta se actualiza por la nueva Estrategia del Banco en Ecuador para 2022-2025, a través del área prioritaria “Estabilización de las Finanzas Públicas y desarrollo institucional” mediante el objetivo estratégico 4: “reducir las ineficiencias en la gestión pública”.
- Finalmente, se actualiza la alineación con el nuevo Plan de Desarrollo del Ecuador de 2021-2025, “Creación de Oportunidades”, en el Eje Institucional, Objetivo 13 “Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de Justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía”.

B. Resultados esperados y marco de efectividad

- 3.6 Los cambios propuestos modifican la lógica vertical original al no centrar la teoría de cambio en mejorar la garantía al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las PPLs y adolescentes infractores.
- 3.7 En cuanto a la problemática, se evidencia una limitada capacidad de gestión de la Corte Constitucional para garantizar una respuesta oportuna a los ciudadanos en la protección de sus derechos constitucionales.
- 3.8 La CCE presentó hasta el 2021 un total de 7.258 causas pendientes de resolución (incluye causas de años anteriores)¹⁴. De estas, 662 se encuentran en gestión de admisión, 2.201 en gestión de sustentación y 4.395 en gestión de selección. Una razón que incide en esta ineficiencia es la falta de un conjunto ordenado de precedentes emitidos por la Corte que permitirían tomar decisiones en menor tiempo sobre casos donde la institución ya ha resuelto previamente. De esta manera, se evidencia que el modelo de gestión actual contiene limitaciones que no permiten optimizar facultades, funciones y procesos para un mejor cumplimiento de la gestión institucional de la CCE. Otra razón que influye en los niveles de ineficiencia de la CCE para resolver casos, son los recursos limitados para la optimización de su talento humano¹⁵, así como procesos

¹⁴ Secretaría General de la CCE.

¹⁵ La CCE mantiene una nómina de servidores con distintos regímenes laborales, personal sobrevalorado de escala propia. En algunos casos sin apego a la realidad de trabajo y estructura institucional (actividades/ funciones y sueldos). Actualmente, los Despachos Jurisdiccionales de la CCE cuentan con un total de 72 de 262 funcionarios ejecutores de los procesos de gestión técnica. Sin embargo, de acuerdo con la información transaccional vigente,

de capacitación continua para funcionarios. La Dirección Nacional de Talento Humano cuenta con un Plan Anual de Capacitación, sin embargo, este plan ha tenido importantes limitaciones presupuestarias que han imposibilitado su implementación. Así mismo, se han identificado importantes brechas de género para esta operación. El 50% de los funcionarios de la CCE indican que únicamente en ocasiones o nunca aplican la perspectiva de género al abordar la resolución de las causas. Asimismo, el 43,05% de servidores y servidoras de la institución expresó no haber recibido capacitaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia durante los últimos cinco años. En cuanto a su sistema de información, a pesar de los avances, los requerimientos del sistema actual fueron levantados en el año 2010, no obstante, no se han realizado actualizaciones, ajustes o dado mantenimiento, por lo cual no cumple con las necesidades de los usuarios. Además, no se cuenta con procesos automatizados de gestión jurisdiccional, enfocados en gestionar electrónicamente y digitalmente las causas constitucionales, minimizando el uso de papel. Adicionalmente, la infraestructura tecnológica con la que cuenta la CCE no se encuentra en un nivel adecuado para una gestión eficiente, que permita atender las demandas de los ciudadanos y proveer más y mejores servicios. Por ejemplo, de los 334 computadores que dispone la Corte, el 90% (299)¹⁶ ha cumplido su vida útil. Además, se carece de mobiliario que brinde las seguridades para el almacenamiento de la información que se genera día a día. La falta de espacios y las condiciones del archivo de la Corte Constitucional complican la búsqueda de expedientes y su flujo ordenado al interior de la Corte, y pone en peligro la integridad de los expedientes.

- 3.9 Adicionalmente, la CCE no cuenta con espacios adecuados para análisis y gestión de casos debido al gran volumen de trámites correspondientes a procesos jurisdiccionales y administrativos en la edificación actual donde funciona la CCE. Esta situación ha causado que las actuales instalaciones sean insuficientes para que los 262 funcionarios de la CCE puedan realizar sus funciones de manera óptima¹⁷. Situación que se refleja en la estimación de metros cuadrados por funcionario que actualmente es 8,81 metros cuadrados, cuando la norma técnica exige que mínimo sea 9,3¹⁸.
- 3.10 La CCE requiere reducir el tiempo promedio de resolución de causas y reducir la tasa de congestión en la etapa de admisión. Para lograr estos resultados, se tiene previsto mejorar el capital humano mediante la evaluación del modelo de gestión existente, con procesos y procedimientos optimizados y la elaboración de una guía para el análisis de casos con perspectiva de género. Esto será complementado con la contratación temporal¹⁹ de personal cualificado en temas jurisdiccionales para la gestión de causas represadas y la desvinculación de personal que ha alcanzado la edad de jubilación²⁰.

considerando el número de causas pendientes de tramitación, así como el total de nuevos procesos jurisdiccionales que se prevé recibir anualmente, la capacidad operativa permite atender solamente al 42,7% de los mismos (64,4% en la Gestión de Admisión y 22,5% en Gestión de Sustanciación).

¹⁶ Estimaciones de la Secretaría General de la CCE.

¹⁷ Análisis efectuado por la Dirección de Talento Humano de la CCE en base al distributivo de personal y los espacios físicos designados para la gestión jurisdiccional.

¹⁸ La Regla Técnica Metropolitana RTQ-5/2015 Prevención de incendios, establece el cálculo de carga de los ocupantes medido como el área de piso sobre el total de personas. En el caso de la CCE, se consideró el área de trabajo destinado a oficinas de la edificación actual.

¹⁹ Actividad prevista en el programa inicial para la contratación del personal de forma temporal, por lo que no se prevé que la CCE continúe con su financiamiento a través de recursos propios una vez concluido el programa.

²⁰ Actividad prevista en el programa inicial e incluye el financiamiento de desvinculaciones como gasto elegible. Las modalidades de desvinculaciones que se financiarán son las siguientes: (i) obligatoria por edad (más de 70 años); (ii) voluntaria por enfermedad catastrófica, invalidez o discapacidad; (iii) renuncia voluntaria; y (iv) supresión de puestos, las cuales deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad y demás requerimientos establecidos por el Banco. Dichas modalidades se encuentran avaladas por el marco legal vigente. Para declarar la elegibilidad de

Además, se ampliarán los programas capacitación para el personal en temas jurisdiccionales. La gestión del cambio será implementada con estrategias que incluyan la comunicación externa de las acciones de la CCE y la implementación del Plan de Desarrollo de Conocimiento y Talento Humano contará con intercambio de experiencias con Cortes de otros países. En cuanto al capital físico, se realizará la compra y renovación de equipos informáticos que permitan digitalizar la gestión de casos y se mejorarán los archivos y la biblioteca institucional. Los módulos del sistema de información que permiten la digitalización de casos serán culminados y se añadirá la función de búsqueda avanzada y con funcionalidad de acceso universal. Adicionalmente, se mejorará la biblioteca institucional, el archivo y se rehabilitará un inmueble propiedad de la CCE para asegurar un aforo adecuado para los funcionarios de esta entidad. Al ejecutar estas intervenciones, el programa incide en los problemas y causas identificadas para la gestión de la CCE, mejorando su eficiencia en la resolución de casos. De esta manera, el programa impulsa un impacto positivo en la tasa de resolución de dictámenes y sentencias, apoyando a garantizar el cumplimiento de derechos constitucionales. [Ver Plan de Monitoreo y Evaluación.](#)

- 3.11 La nueva matriz de resultados identifica como impacto el aumento de la tasa de resolución de sustentación de dictámenes y sentencias de la CCE. Los resultados esperados serán: (i) la reducción del tiempo promedio de resolución de causas en fase de admisión (meta: 65 días); y (ii) una reducción tasas de congestión en admisión de causas (meta: 1). Ver Matriz de Resultados de la reformulación.
- 3.12 Se producen cambios en los beneficiarios estimados inicialmente. Los beneficiarios producto de la reprogramación serán los ciudadanos ecuatorianos cuyas respuestas a sus demandas de inconstitucionalidad de derechos han sido contestadas y resueltas por la CCE. En particular, se beneficiarán a los ciudadanos dentro de las 3.325 causas pendientes en la CCE y que siguen en la fase de admisión y/o sustentación, y aquellos ciudadanos que ingresen nuevas causas, que contarán con una atención en menor tiempo y mayor calidad. Finalmente, se beneficiarán los 262 funcionarios de la CCE, al contar con mayores capacidades técnicas y mejores procedimientos para abordar las causas, espacios de trabajo adecuados y facilidad de acceso a la información jurisdiccional de la biblioteca y archivos institucionales. Además, indirectamente se beneficiarán los jueces de la justicia ordinaria al encontrar sentencias precedentes de la CCE para sus fallos.
- 3.13 En términos de evaluación, el programa original, justificaba la realización de una evaluación de impacto cuasi experimental dada la necesidad de medir las intervenciones en adolescentes infractores, dado que esta población objetivo ya no hace parte del programa, se elimina de la evaluación correspondiente y no se prevé realizar una evaluación de impacto para la modificación. La evaluación final del programa incluirá una metodología mixta para la medición de la atribución basada en: (i) una evaluación antes y después para los indicadores de impacto y resultado; (ii) una revisión crítica de la lógica vertical o teoría del cambio del programa durante la preparación, implementación y finalización; (iii) un análisis de los resultados del programa en el contexto de la evidencia existente de la efectividad de intervenciones similares; y (iv) un análisis cualitativo para recopilar información sobre la operación del programa y las percepciones de las partes

este gasto, el ejecutor deberá presentar informes de auditoría de las mismas. Este gasto cumple con la política "Modernización de políticas y prácticas de restricción al uso de recursos en préstamos de inversión" (GN-2331-5), y con los Parámetros de Financiamiento de País acordados con Ecuador (CP-28273 y Anexo IX del GN-2495). El apoyo a otras modalidades de desvinculación previstas en la legislación nacional estará sujeto a que las mismas sean consistentes con los preceptos legales y constitucionales del país, y se ajuste a los criterios y objetivos previstos en el programa, y previo análisis y no objeción del Banco.

interesadas clave con respecto a la contribución plausible del programa a los resultados alcanzados, especialmente relacionadas con variables de género y diversidad.

- 3.14 En cuanto al análisis económico, se eliminaron los beneficios derivados de la implementación del modelo clasificación y atención penitenciaria. Se mantienen los beneficios derivados de una mejora de la eficiencia de la CCE, medidos como la resolución de casos por juez. De esta manera, los beneficios del programa consideran un incremento en eficiencia al reducir los tiempos procesales por la optimización de los procesos de gestión de la CCE, lo cual tendrá como efecto una disminución del costo de transacción de los ciudadanos. Adicionalmente se contemplan beneficios al contar con mejoras en el espacio físico de trabajo lo cual también tendrá un efecto positivo en la eficiencia de la CCE reduciendo los tiempos y descongestionando las causas pendientes. El análisis económico produce una relación beneficio costo de 1,03, una TIR de 13%, y un VPN de US\$214.184. El análisis de sensibilidad considera escenarios con distintos impactos en la eficiencia. Bajo el escenario base y el escenario optimista el programa posee una rentabilidad social; mientras que, en el escenario pesimista, el programa ya no es viable.

C. Financiamiento y costo

- 3.15 Los cambios en el monto total del financiamiento, por pedido del gobierno, se relacionan con una reducción del 79% del monto original (US\$45 millones). El cambio en la estructura de costos sería la siguiente:

Tabla 3. Cuadro de costos original (US\$)

Componente	BID	%
Componente 1. Mejoramiento de la Capacidad de Gestión del SNAI	6.793.828	15
Componente 2. Fortalecimiento del Talento Humano y Carrera Penitenciaria	5.226.191	12
Componente 3. Implementación de un Modelo Moderno de Reinserción Social para Mujeres y Adolescentes	25.141.678	56
Componente 4. Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales	7.838.303	17
Total	45.000.000	100

Tabla 4. Cuadro de costos propuesta (US\$)

Componente	BID	%
Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la Corte Constitucional para la protección de derechos constitucionales	7.689.816	81
Componente 2: Mejoramiento de los espacios físicos jurisdiccionales de la Corte Constitucional	1.064.553	11
Otros Costos (equipo de gestión, evaluación y auditoría)	785.577,73	8
Total	9.539.946,73	100

D. Implementación

- 3.16 Se incorpora como cambio en los arreglos de implementación, que el programa estaría a cargo de una sola entidad ejecutora, en este caso la CCE responsable de la ejecución de los Componentes 1 y 2 del programa, que mostró en el análisis de capacidad institucional original estar en capacidad de implementar el programa. Se mantiene la composición de la UEP ubicada en la Secretaría de Gestión Institucional y se refuerza con personal experto en adquisiciones y un especialista en sistemas de información. La CCE también contratará personal temporal para las etapas preparatorias y precontractuales de las

actividades a financiar por el programa. En relación con el Componente 2, la CCE designará o contratará al responsable a cargo de la supervisión de las actividades previstas para operar los espacios físicos readecuados. Se elimina la creación de un CD, que ya no es necesario tras la salida del SNAI como ejecutor. No se modifica el período de desembolsos de cinco años.

- 3.17 El Componente 2 contiene intervenciones categorizadas como obras menores que no se contemplaban en el programa original y serán ejecutadas bajo las Políticas de Adquisiciones de bienes y obras GN-2349-15.
- 3.18 Se contemplan las siguientes condiciones contractuales especiales previas al desembolso del financiamiento, las cuales se habían identificado originalmente en el programa: (i) que el prestatario, por sí mismo o por intermedio del OE, haya presentado evidencia de que el Reglamento Operativo del Proyecto se haya aprobado y entrado en vigencia, en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) que se haya designado y/o contratado al personal mínimo de la UEP entre ellos, un coordinador del programa, especialista de adquisiciones, especialista financiero y especialista en planificación y monitoreo, de conformidad con los perfiles y términos de referencia acordados con el Banco; y (iii) que se haya suscrito un convenio subsidiario entre el Prestatario y la CCE, en el que se determinen, entre otros, las obligaciones de las partes en la ejecución del programa y el mecanismo de manejo de recursos. Todas estas condiciones son necesarias para iniciar la ejecución de las actividades del programa.
- 3.19 Se incorporan las siguientes condiciones contractuales especiales de ejecución del Componente 2: Que se haya presentado evidencia, a satisfacción del Banco: (i) del compromiso para la asignación de recursos para el mantenimiento de equipamiento y edificación rehabilitada; (ii) de que se haya designado y/o contratado al responsable técnico a cargo de la supervisión de la obra; y (iii) que se haya suscrito un contrato para la fiscalización de la obra. Todas estas condiciones son necesarias previo al comienzo de la obra a ser financiada en el marco del componente 2 para garantizar su sostenibilidad y supervisión.

E. Riesgos

- 3.20 Los riesgos del programa se actualizan, especialmente los riesgos ambientales que contemplaban una Calificación B por la inversión en infraestructura penitenciaria. En la modificación, se ajusta la calificación a una Categoría C y se modifica la sección de riesgo ambiental a lo siguiente:
- 3.21 **Riesgos ambientales.** Esta operación, por corresponder a una modificación de un programa preparado con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703), será desarrollada bajo las mismas políticas. En atención a lo anterior, y de acuerdo con estos lineamientos, el programa se clasifica como Categoría C, debido a que las actividades e intervenciones están limitadas a obras de rehabilitación y remodelación de edificios existentes, sin incluir la construcción de nueva infraestructura, la alteración significativa de la existente o la adquisición terrenos; en consecuencia, los riesgos e impactos ambientales y sociales que se pueden generar durante la implementación y operación son mínimos. Se requiere la implementación de un Plan de Gestión Ambiental y Social como producto de un análisis social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de controlar y mitigar cualquier riesgo o impacto. El ejecutor debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso de intervención

al predio de la Corte Constitucional, que establezca la autoridad competente, dada su calidad de Patrimonio Histórico.

3.22 Otros riesgos

Tabla 5. Cambios en los principales riesgos descripción

	Nivel de Riesgo Original/Ajustado	Cambios
La limitada experiencia de ambos co-ejecutores en la implementación de proyectos financiados por el BID podría generar retrasos en la implementación del programa.	Alto/Alto	El riesgo se mantiene y el ajuste corresponde al cambio de un solo ejecutor, la CCE.
Cambio de Autoridades en el SNAI y la Corte Constitucional.	Medio/Alto	El riesgo se ajusta a la coyuntura de la CCE por: La rotación de jueces en la CCE cada 3 años podría actuar en detrimento de la ejecución del proyecto por cambios en directrices.
La ejecución de las obras de construcción podría presentar dificultades técnicas no contempladas en el diseño y requerir adicionales o modificaciones, impactando en los costos y alcance del programa.	Medio/Alto	Este riesgo se traslada a la CCE y ya no al SNAI, sobre la readecuación de la infraestructura. Como medida de mitigación se contempla la contratación de la fiscalización de obra, previo al inicio de la rehabilitación de la Casa Patrimonial y la designación y/o contratación por parte de la CCE del responsable técnico a cargo de la supervisión de la obra junto con el fiscalizador, ambas condiciones de ejecución previo al inicio de la obra.
Falta de coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y entre los dos co-ejecutores para lograr una adecuada asignación presupuestaria y en las partidas presupuestarias correspondientes.	Medio/Alto	Este riesgo se traslada a la CCE. Como medida de mitigación, la CCE deberá coordinar reuniones periódicas con el MEF con el fin de obtener el espacio presupuestario acorde a la Programación del programa y, sobre todo, contar con la asignación de recursos de gasto corriente para el mantenimiento del equipamiento y edificación rehabilitada como condición de ejecución previo al inicio de la obra.
Limitaciones para diferenciar fondos para cada uno de los ejecutores cuando hay varios co-ejecutores bajo un mismo contrato de préstamo.	Medio/No aplica	Se elimina el riesgo al tener un solo ejecutor para la ejecución de los fondos del Contrato de Préstamo.
Limitaciones técnicas en ciertas áreas del SNAI que podrían retrasar la implementación de las actividades incluidas en el programa.	Medio/No aplica	Se elimina al ser un riesgo de la SNAI
Limitado apoyo de parte de la sociedad civil y el legislativo al fortalecimiento del Sistema de Rehabilitación.	Bajo/No aplica	Se elimina al ser un riesgo de la SNAI

IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1 De conformidad con la información y el análisis presentado en el presente documento, se recomienda que el Directorio Ejecutivo del Banco apruebe por Procedimiento Corto, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del documento CS-3953-4 (Lista de asuntos que el Directorio puede considerar por Procedimiento Corto) y el párrafo 3.29(c) del documento DR-398-19 (Reglamento del Directorio Ejecutivo del BID), el proyecto de resolución adjunto al presente documento como Anexo 2. La aprobación del proyecto de resolución adjunto al presente documento, representa la adopción de la siguiente recomendación: aprobar la propuesta de modificación correspondiente al Préstamo 5214/OC-EC “Programa de Equidad para el Acceso a la Justicia y Rehabilitación” para financiar el Programa “Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para garantizar el cumplimiento de los Derechos Constitucionales”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo		
Resumen		EC-L1264
I. Prioridades corporativas y del país		
1. Prioridades Estratégicas del Grupo BID e Indicadores del CRF		
Retos Regionales y Temas Transversales	-Inclusión Social e Igualdad -Productividad e Innovación -Equidad de Género y Diversidad -Cambio Climático -Capacidad Institucional y Estado de Derecho	
Nivel 2 del CRF: Contribuciones del Grupo BID a los Resultados de Desarrollo	-Instituciones con capacidades gerenciales y de tecnología digital reforzadas (#)	
2. Objetivos de desarrollo del país		
Matriz de resultados de la estrategia de país	GN-2924	Mejorar la gestión y calidad de los servicios sociales y generar eficiencias y aumentar la calidad del gasto público
Matriz de resultados del programa de país		La intervención no está incluida en el Programa de Operaciones de 2020.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)		
II. Development Outcomes - Evaluability		Evaluable
3. Evaluación basada en pruebas y solución		7.9
3.1 Diagnóstico del Programa		2.5
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		1.6
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		3.8
4. Análisis económico ex ante		7.5
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, o resultados clave identificados para ACE		1.5
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados		3.0
4.3 Supuestos Razonables		0.0
4.4 Análisis de Sensibilidad		2.0
4.5 Consistencia con la matriz de resultados		1.0
5. Evaluación y seguimiento		9.5
5.1 Mecanismos de Monitoreo		4.0
5.2 Plan de Evaluación		5.5
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación		
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad		Medio Bajo
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales		C
IV. Función del BID - Adicionalidad		
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales		
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)	Si	Administración financiera: Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y emisión de informes. Adquisiciones y contrataciones: Sistema de información, Método de comparación de precios, Licitación pública nacional.
No-Fiduciarios		
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:		
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto		

Nota de valoración de la evaluabilidad: La reformulación al proyecto EC-L1264 "Programa de equidad para el acceso a la justicia y la rehabilitación" ha sido solicitada principalmente por dos razones : (i) El SNAI, responsable de los servicios de rehabilitación social y a cargo de los Componentes 1, 2 y 3 del programa, no había registrado el proyecto de inversión en base a la normativa nacional que viabilice la ejecución del Préstamo en el Plan de Inversiones del país; y (ii) se solicita continuar con el Préstamo con las actividades a cargo de la Corte Constitucional del Ecuador (CCE). Esto ocasionó la reducción del monto original del financiamiento original en un 78,8%; y el ajuste a los objetivos general y específicos del programa. La propuesta de reformulación es sustancial porque modifica los objetivos del proyecto. Se ajusta el objetivo general y se eliminan dos de los objetivos específicos. Los objetivos originales del programa eran fortalecer la capacidad de proveer acceso al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las PPLs y adolescentes infractores, y los objetivos específicos: (i) mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación social, especialmente para adolescentes infractores y mujeres privadas de la libertad; (ii) aumentar el nivel de profesionalización y especialización del personal técnico y de ASPs; y (iii) mejorar la eficiencia de la CCE para la protección de los derechos constitucionales relacionados a las PPLs. La reformulación propone los siguientes objetivos: El objetivo general es fortalecer las capacidades de gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales. El objetivo específico es mejorar la eficiencia de la Corte Constitucional para la protección de los derechos constitucionales.

La matriz de resultados incluye indicadores medibles asociados al objetivo específico y general y responden a la problemática identificada en el diagnóstico. Dados los cambios al proyecto se presenta un nuevo análisis costo beneficio y un nuevo plan de monitoreo y ejecución. El análisis económico proporciona una descripción de los posibles beneficios del proyecto siendo el principal el incremento en la eficiencia al reducir los tiempos procesales por la optimización de los procesos de gestión de la CCE, y por ende la reducción en el costo de transacción. El análisis concluye que el proyecto tiene una tasa interna de retorno del 13%. Sin embargo, algunos de los supuestos usados para el cálculo de beneficios y las metas de algunos indicadores de resultado, no son respaldados con evidencia empírica. El nuevo plan de monitoreo y evaluación propone una metodología de antes y después para darle seguimiento a los indicadores de resultado.

Matriz de resultados actualizada

Objetivo general	El objetivo general de este programa es fortalecer las capacidades de gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales. El objetivo específico es mejorar la eficiencia de la Corte Constitucional para la protección de los derechos constitucionales.	Objetivo original El objetivo general del programa es fortalecer la capacidad de proveer acceso al derecho constitucional a la rehabilitación integral y la protección de las PPLs y adolescentes infractores. Los objetivos específicos son: (i) mejorar la calidad de los servicios de rehabilitación social, especialmente para adolescentes infractores y mujeres privadas de la libertad; (ii) aumentar el nivel de profesionalización y especialización del personal técnico y de ASPs; y (iii) mejorar la eficiencia de la CCE para la protección de los derechos constitucionales relacionados a las PPLs.
-------------------------	--	--

Impacto Esperado

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Baseline Year	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Final de Proyecto	Medios de Verificación	Observaciones	Cambios a la matriz original
Tasa de Pendencia de la Corte Constitucional	%	1,3	2021					0,89	0,89	Estadísticas Corte Constitucional	Mide el porcentaje de causas en trámite acumuladas en el año t frente a las causas resueltas en el mismo año. La tasa de pendencia debe ser menor a 1.	Indicadores originales: 1. Número de causas pendientes de admisión, sustanciación, selección y revisión en la CCE. 2. Tasa de reincidencia Justificación de los cambios: Se eliminó el indicador 2 relacionado con el SNAI por no formar parte de la operación a pedido del Gobierno. El indicador 1 se cambió por dos indicadores que reflejen no solo una reducción de causas pendientes sino el incremento de las capacidades de gestión de la CCE a través de la
Ratio de casos resueltos por tribunal de admisión	Ratio	1	2021					1,2	1,2	Estadísticas Corte Constitucional	Mide la productividad de la capacidad de gestión en la fase de admisión, tomando como el año 2021 como 1.	

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Baseline Year	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Final de Proyecto	Medios de Verificación	Observaciones	Cambios a la matriz original
												gestión de causas de años anteriores en un año. Adicional, se incorporó un indicador de productividad medido por el ratio de casos resueltos por tribunal de admisión. Cada tribunal está conformado por 3 de los 9 jueces sorteados para integrar un tribunal. Para el caso de la LB se consideraron 45 tribunales que procesaron 3.891 casos, que se lo toma como 1.

RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea de Base (LB)	Año Línea de Base	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios	Cambios a la Matriz Original
Objetivo específico. Mejorar la eficiencia de la Corte Constitucional para la protección de los derechos constitucionales.							
Tiempo promedio de resolución de causas en fase de admisión	Días	76	2021	65	Estadísticas CCE, extraídos del Sistema de Automatizado (SACC)	Se estima entre la diferencia entre la fecha de emisión del documento de “auto admisibilidad” emitido por un tribunal de admisión menos la fecha de registro de ingreso de la causa. Para la meta, se estima una reducción del 14% de tiempo.	Resultado 1. Calidad de los servicios de Rehabilitación Social para privados de libertad y adolescentes infractores mejorados. Indicadores originales: - Porcentaje de privados de libertad que cuentan con una evaluación de riesgo criminógeno comprensiva dentro de los tres primeros meses de ingreso a un centro de rehabilitación social - Porcentaje de adolescentes que cuentan con un modelo de evaluación socio-psico pedagógico implementado dentro de los tres primeros meses de ingreso a un
Tasas de congestión en admisión de causas	%	1.36	2021	1.00	Estadísticas CCE	Mide las causas pendientes de periodos anteriores más las causas ingresadas en un año sobre las causas tramitadas o resueltas.	

Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea de Base (LB)	Año Línea de Base	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios	Cambios a la Matriz Original
						En base a la tendencia de reducción del indicador desde 2019 (7% promedio), se estima una reducción anual similar del indicador por año hasta llegar a 1.	Centro de Adolescentes Infractores. - Número de nuevas plazas con acceso a servicios de cuidado materno infantil en CRS para mujeres gestantes o con hijos menores a dos años privadas de la libertad Resultado 2. Nivel de profesionalización del personal técnico y de seguridad penitenciaria aumentado Indicadores originales: - Porcentaje del personal técnico del SNAI con al menos una certificación. - Porcentaje de agentes de seguridad penitenciaria con al menos un programa de la carrera penitenciaria aprobado Resultado 3. Gestión de la Corte Constitucional mejorada Indicadores originales: Tiempo promedio de devolución de un expediente a la justicia ordinaria por parte de la CCE Justificación de los cambios: - Los indicadores de los resultados 1 y 2 se eliminan por la salida del SNAI del Programa. - El Indicador del resultado 3 cambia de nombre y se redimensiona para la fase de admisión que es donde se acumula la mayor parte de causas pendientes y nuevas. Se actualiza la LB a 76 días y se fija

Indicadores de Resultado	Unidad de Medida	Línea de Base (LB)	Año Línea de Base	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios	Cambios a la Matriz Original
							una meta al final del Programa de 50 días. 3. Se incrementa un nuevo indicador para medir la congestión de causas pendientes y nuevas tramitadas en un año, en la fase de admisión. Por tanto, con la reformulación no solo se mide una mejora de tiempos de análisis de una causa, sino también la descongestión de nuevas causas y las pendientes acumuladas en años anteriores. Estos indicadores no se estimaban en el Programa original dado que, a partir de 2022, se estiman los indicadores establecidos para la justicia ordinaria y se los aplica a la CCE para los distintos macroprocesos de la CCE.

PRODUCTOS

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea Base	Año					Meta Final	Medios de verificación/comentarios	Cambios a la matriz original
			2023	2024	2025	2026	2027			
Componente 1: Fortalecimiento de las capacidades de gestión de la Corte Constitucional para la protección de derechos constitucionales										
Evaluación del modelo de Gestión Organizacional con optimización de procesos institucionales implementado	# evaluaciones	0	0	1	0	0	0	1	Reporte Semestral CCE Incluye la optimización de los procesos y procedimientos tanto jurisdiccionales como administrativos	Los productos relacionados con el Componente 1, 2 y 3 originales se eliminaron por la reformulación. El componente 4: Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la CCE para la Protección de los Derechos Constitucionales se mantiene y pasa a ser Componente 1. Descripción original del indicador: Nuevo modelo de Gestión Organizacional implementado Justificación de los cambios: En el año 2021, la CCE aprobó el nuevo

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea Base	Año					Meta Final	Medios de verificación/comentarios	Cambios a la matriz original
			2023	2024	2025	2026	2027			
										modelo de gestión institucional, por lo que ya no es pertinente mantener el indicador original. El nuevo indicador involucra una evaluación del modelo aprobado y la determinación de mejoras.
Guía para dictar sentencias con perspectiva de género elaborada y socializada	# guías	0	0	1	0	0	0	1	Reporte semestral CCE La socialización incluye sesiones de capacitación para funcionarios de la CCE en la aplicabilidad de la guía	Descripción original del indicador: Se agrega este nuevo indicador Justificación de los cambios: Se incluye un indicador específico de género. El organismo no cuenta con una política institucional que permita transversalizar el enfoque de género en la emisión de sentencias y dictámenes. Como resultado, una encuesta interna realizada en abril de 2022 evidenció que el 38.88% de respuestas indican que únicamente en ocasiones aplican la perspectiva de género al abordar la resolución de las causas, mientras que un 11.11% de funcionarios de la CCE consideran que no la aplican del todo. Asimismo, el 43,05% de servidores y servidoras de la institución expresó no haber recibido capacitaciones sobre la incorporación de la perspectiva de género en la administración de justicia durante los últimos cinco años.
Despachos de jueces con personal jurisdiccional y técnico adicional para gestión de causas operando	# de despachos	0	9	9	9	9	9	9	Reporte Semestral CCE Incluye desvinculaciones y contratación de profesionales jurisdiccionales	Descripción original del indicador: Se agrega este nuevo indicado Justificación de los cambios: El préstamo original contemplaba la contratación de personal temporal para la gestión de causas represadas dentro de otro producto que fue modificado en esta propuesta. Se contempla la contratación de personal jurisdiccional, técnico y de apoyo para la gestión de causas en los despachos de los jueces de la CCE. En términos de sostenibilidad, el personal a contratarse es temporal y sus actividades se

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea Base	Año					Meta Final	Medios de verificación/comentarios	Cambios a la matriz original
			2023	2024	2025	2026	2027			
										contemplan por la duración del programa.
Personal de la CCE con Desvinculaciones pagadas.	# de personas	0	12					12	Reporte auditoría	Descripción original del indicador: Personal de la CCE con desvinculaciones pagadas. Justificación de los cambios: Se mantiene el indicador y se ajusta la meta a las personas que se acogen a la desvinculación.
Programas de capacitación en derecho jurisdiccional y técnico a funcionarios de la CCE con certificado de cumplimiento aprobado	# de Programas	0	0	22	17	5	0	44	Reporte Semestral CCE Los programas incluyen varias temáticas para los funcionarios de los Despachos jurisdiccionales, Secretaría Técnica Jurisdiccional, Secretaría General, Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional y Registro Oficial.	Descripción original del indicador: Se agrega este nuevo indicador Justificación de los cambios: Se incluye un indicador para capacitaciones al personal en base a la ejecución de programas de capacitación que cubran temáticas diferentes tanto de gestión jurisdiccional como de gestión organizacional.
Inventario de equipos informáticos y data center renovado	# inventario	0	0	0	0	1	0	1	Reporte Semestral CCE Se incluye hardware y software	Descripción original del indicador: Se agrega este nuevo indicador Justificación de los cambios: El valor la meta considera cuando todo el hardware y software se encuentre adquirido e instalado para que el personal pueda utilizar los sistemas de información y la ciudadanía sus funcionalidades.
Sistema digital de gestión de casos con accesibilidad universal	# de sistemas digitales de gestión	0	0	0	1	0	0	1	Reporte Semestral CCE	Descripción original del indicador: Sistema digital de gestión de casos implementado.

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea Base	Año					Meta Final	Medios de verificación/comentarios	Cambios a la matriz original
			2023	2024	2025	2026	2027			
para las personas con discapacidad operando										Justificación de los cambios: Se cambia el nombre del indicador para incorporar la funcionalidad de acceso universal. La página Web de la CCE no cuenta con accesibilidad universal, funcionalidad para que Personas con Discapacidad accedan a información en línea. La CCE ha avanzado con el desarrollo del Sistema de gestión de casos, no obstante, se encuentra pendiente el algoritmo de búsquedas avanzadas de casos precedentes y la funcionalidad de acceso universal. La LB se mantiene en cero y se estima la meta en 1 cuando el sistema se encuentre implementado en su totalidad.
Estrategia de gestión del cambio y comunicación externa diseñada y ejecutada	# de Estrategias	0	0	1	0	0	0	1	Reporte Semestral CCE	Descripción original del indicador: Estrategia de gestión del cambio y comunicación implementada Justificación de los cambios: Se mantiene el indicador, la LB y la meta de la operación original.
Estrategias para el desarrollo del conocimiento implementadas	# Estrategias	0	0	1	0	0	0	1	Reporte Semestral CCE Espacios para archivo y biblioteca adecuados	Descripción original del indicador: Plan de desarrollo del conocimiento implementado Justificación de los cambios: Se cambia el nombre del indicador por para reflejar las acciones que la CCE realizará en la implementación del Pla de Desarrollo de Conocimiento realizado en 2021. Dentro de las estrategias se consideran los siguientes aspectos: (i) se añadieron adecuaciones físicas (incluye mobiliario) a las áreas de archivo para mantener el archivo histórico institucional, actividad que no se contemplaba en el Programa Original y (ii) se requiere adquirir mobiliario y estanterías para la Biblioteca institucional, adicional a la renovación de libros y colecciones legales. En este

Indicadores de producto	Unidad de medida	Línea Base	Año					Meta Final	Medios de verificación/comentarios	Cambios a la matriz original
			2023	2024	2025	2026	2027			
										espacio renovado se realizará intercambio de conocimientos con otras cortes. La LB se mantiene en cero dado que permanece en el estado actual y la meta se cumplirá cuando los espacios se encuentren adecuados.
Componente 2: Mejoramiento de los espacios físicos jurisdiccionales de la Corte Constitucional										
Espacios físicos para gestión jurisdiccional y administrativa conforme a la Norma readecuados y operando	#Espacios	0	0	0	0	1	0	1	Reporte Semestral CCE	Descripción original del indicador: Se agrega este nuevo indicador Justificación de los cambios: La LB y Meta se establecen cuando se cuente con los nuevos espacios de trabajo para los funcionarios de la CCE con la readecuación de la infraestructura que posee la CCE que permitirá cumplir con la Norma de 9.3 m2 por funcionario /Regla Técnica Metropolitana RTQ-5/2015 Prevención de incendios).

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-__/_/22

Ecuador. Programa de Equidad para el Acceso a la Justicia y Rehabilitación para Financiar el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales
(Modificación al Préstamo 5214/OC-EC)

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación al Programa de Equidad para el Acceso a la Justicia y Rehabilitación para financiar el Fortalecimiento de las Capacidades de Gestión de la Corte Constitucional del Ecuador para Garantizar el Cumplimiento de los Derechos Constitucionales, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el documento PR-4867-1.

2. Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con la República del Ecuador, como prestatario, para implementar la modificación a que se refiere el párrafo 1 anterior.

(Aprobada el ____ de _____ de 2022)